

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNCIPAL San Gil – Santander



EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2018-00479

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Procedo a efectuar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en sentencia de fecha 10 de julio de 2019, radicado bajo el No. **2018-00479** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** así:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Envío de citatorio	(fl. 13 C1)	\$ 6.000
Notificación por aviso	(fl.18 C1)	\$6.000
Agencias en derecho	(fl. 22 vto. C1)	\$ 1.598.000
Solicitud registro documentos	(fl. 5 y 17 C2)	\$ 20.100
Solicitud certificado libertad	(fl. 8 y 17 C2)	\$ 16.300
TOTAL	\rightarrow \rightarrow \rightarrow \rightarrow	\$ 1.646.400

Son: UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.646.400).

San Gil, 28 de julio de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

San Gil, Santander, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Conforme lo establece el artículo 366 numera 1 del C.G.P., el Despacho le imparte APROBACIÓN a la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por secretaría.

Como las partes no objetaron la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante, visible a folio 23 del cuaderno principal, el despacho le imparte su APROBACION, luego de/ser examinada.

Palacio de Justicia Of j01prmsgil@cendoj.ri

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PREDY ALEXANDER FIGUERGA MATEUS

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

En Estado No. _____ hoy se notifica a las partes el auto
que antecede

Se fija a las 08:00 a.m., en San Gil, 29 de julio de 2020

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario